

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA

Senado aprueba listado de medidas en la sesión de hoy

(SAN JUAN – martes, 24 de junio de 2014) - El Senado de Puerto Rico enmendó hoy la Ley de Armas de Puerto Rico para exigirle a las aerolíneas informar a la Policía cuando un pasajero traiga consigo un arma de fuego.

Proyecto de la Cámara 1866, enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de establecer que las aerolíneas comerciales que vuelan a Puerto Rico deberán notificar a la Policía de Puerto Rico cuando un pasajero importe a nuestro País armas de fuego o municiones y para otros fines.

En la Exposición de Motivos, la medida expresa que la seguridad del país es de vital importancia para garantizar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños. “No hay duda que la utilización de armas de fuego ilegales en la comisión de delitos en Puerto Rico constituye un atentado contra la seguridad del Estado y de sus ciudadanos. Ante esta realidad, esta Asamblea Legislativa en el ejercicio de sus funciones considera necesario y pertinente como medida de seguridad, establecer que las aerolíneas comerciales que vuelan a Puerto Rico tengan la obligación, por ley, de notificar a la Policía cuando un pasajero traiga un arma de fuego. Estableciendo esta política pública damos un paso más en la lucha contra el crimen y avanzamos en la dirección correcta”, se señala en el proyecto.

Proyecto del Senado 947, de la autoría del presidente del Alto Cuerpo, Eduardo Bhatia, y Miguel Pereira Castillo, enmienda las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, a los fines de uniformar los requisitos aplicables durante la autenticación de evidencia electrónica, para garantizar que la misma cuente con suficientes garantías de confiabilidad.

Proyecto de la Cámara 1909, crea la Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs, la cual establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas; establecer los requisitos de elegibilidad para que una empresa o empresario(a) determinado(a) pueda acogerse a los beneficios dispuestos bajo esta Ley; definir las facultades y responsabilidades de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en la administración de esta Ley; asignar fondos para su implementación; y para otros fines.

Proyecto de la Cámara 1895, enmienda la Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a los fines de instituir como deberes del Superintendente establecer, desarrollar y mantener un programa para la profesionalización de la Policía de Puerto Rico y cumplir con los requisitos de educación continua para los miembros de la Policía de Puerto Rico, y crear el Programa para la Profesionalización de la Policía de Puerto Rico; proveer lo relacionado a la función y dirección del mismo; establecer los objetivos del programa; establecer las funciones y poderes del Superintendente respecto al programa; crear el Fondo Especial del Programa de Educación de la Policía y proveer para sus usos; proveer para las transferencias

de empleados y transferencia de bienes a la Policía de Puerto Rico; crear un currículo de educación jurídica y que el Colegio de Justicia Criminal se convierta en un Programa para la Profesionalización de la Policía.

Proyecto de la Cámara 1454, enmienda la Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico, a los fines de especificar que se prohíbe retener o confiscar cualquier depósito en caso de que a un comprador se le deniegue el financiamiento hipotecario por una institución financiera acreditada cuando no haya cualificado para otorgar y perfeccionar una transacción de bienes raíces, luego de haber cumplido cabalmente con otros requisitos de ley y obligaciones propias de este tipo de negocio.

Proyecto de la Cámara 1354, enmienda la Ley de Agencias de Informes de Crédito, a los fines de establecer aquellas circunstancias en que una agencia de informes de crédito deberá indicar que una información está en disputa.

Proyecto del Senado 1160, de la autoría del portavoz de la Mayoría, Aníbal José Torres Torres, enmienda la Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de extender el término de la asignación destinada para cubrir el déficit operacional, si alguno, de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; para disponer que a partir del año fiscal 2014-2015, 9% del impuesto total recaudado deberá ser transferido por la Compañía de Turismo a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico para ser utilizados de acuerdo a los propósitos establecidos en la ley habilitadora; para establecer medidas transitorias.

Proyecto del Senado 814, de la autoría del senador Rodríguez Valle, enmienda la Ley General de Sociedades de Cooperativas 2004, a los fines de eximir a las Cooperativas de tipos diversos no se les requiera presentar estados financieros auditados.

Proyecto del Senado 605, de la autoría de los senadores José R. Nadal Power y Ángel R. Rosa Rodríguez, establece mediante mandato de ley la creación de la Junta de Comercio Exterior, la cual tendrá la responsabilidad de diseñar un plan estratégico de comercio exterior que incluya la utilización de aquellos recursos y programas que provee el gobierno federal de los Estados Unidos y las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado. Esta Junta estará adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Proyecto del Senado 924, de la autoría del senador Cirilo Tirado Rivera, enmienda el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 y la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 años de 1902, a los fines de prohibir la venta de cigarrillos electrónicos o 'e-cigarette' a menores de 18 años de edad, facultar al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para la implementación de esta Ley; facultar al Secretario de Salud a establecer un plan de educación por parte de la División de Control de Tabaco y Salud Oral del Departamento de Salud.

Proyecto del Senado 1020, de la autoría del senador José R. Nadal Power, enmienda la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, a los fines de expandir las actividades elegibles; y enmendar la Ley para Fomentar la Exportación de Servicios, a los fines de ampliar la definición de negocio elegible, la definición de servicio elegible y enmendar el proceso de solicitud para convertirlo en uno más ágil.

Resolución Conjunta del Senado 107, de la autoría del senador Antonio J. Fas Alzamora, ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la conversión a expreso del tramo de la Carretera PR-2, desde la intersección con la Carretera PR-343 frente al Mayagüez Mall, incluyéndose, mediante la construcción de puentes elevados en las intersecciones existentes.

Resolución Conjunta de la Cámara 513, reasigna al Municipio de Cayey la cantidad de \$83 mil provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 97-2013, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes.

Proyecto de la Cámara 1773, denomina el área exterior de juegos para niños y niñas de la institución correccional Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, como Espacio Sandra Zaiter; y para otros fines.

Proyecto de la Cámara 1555, enmienda la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales, a fin de atemperar la misma a la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, aumentar las sanciones por malicia y frivolidad.

Proyecto del Senado 1112, de la autoría de Jorge I. Suárez Cáceres, enmienda la Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar, a los fines de disponer y aclarar los derechos de la viuda, comunero o jefe de familia sobre la residencia que constituye su hogar principal; para aclarar el efecto que tiene el arrendar una porción de la vivienda protegida por las disposiciones de la Ley 195-2011.

Proyecto de la Cámara 1318, enmienda la Ley de Control de Acceso para salvaguardar el deber de pago de cuotas de mantenimiento en casos especiales de adquisición por sucesión, donación o legado; para establecer el deber de mantener áreas verdes para prevenir escondites para malhechores y preservar el ornato, la integridad y seguridad de la comunidad; y para establecer el deber de utilizar diversas tecnologías de seguridad para el bien comunitario.

Proyecto de la Cámara 1726, crea la Ley de la Interconectividad Informática Gubernamental, a los fines de desarrollar y adoptar las tecnologías de información y comunicación que permitan a las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tener acceso a aquellos documentos o información que de ordinario son requeridos a la ciudadanía para proveer ciertos servicios gubernamentales, sin la necesidad de que el ciudadano o la ciudadana tenga que visitar físicamente la agencia en búsqueda de los mismos.

Proyecto de la Cámara 1860, crea la Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal; ordenar al Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Rama Judicial de Puerto Rico, al Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de la Familia, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Instituto de Ciencias Forenses, y sus componentes, el establecimiento de un sistema tecnológico y procedimiento uniforme que permita el intercambio efectivo de información entre las entidades gubernamentales relacionadas con la seguridad pública del país y aquellas que se encuentran estrechamente vinculadas con las mismas, de manera tal que se alcance el mejor funcionamiento del Sistema de Información de Justicia Criminal; delinear los propósitos del Sistema de Información de Justicia Criminal; para crear el Protocolo que deberán utilizar dichas entidades gubernamentales; constituir el Comité Intergubernamental; delimitar sus funciones y propósitos; establecer sanciones por incumplimiento del Protocolo; derogar la Ley 129-1977.

Proyecto del Senado 872, de la autoría del portavoz de la Mayoría, Aníbal José Torres Torres, enmienda el Código Penal de Puerto Rico, a los fines de añadir que la conducta de delito dispuesta en el mismo comprenderá, además, la alteración, interferencia u obstrucción del sistema y vías de suministro y distribución de agua, gas, electricidad u otro fluido, con el propósito de defraudar a otro o para impedir la medición correcta o evitar el pago del consumo real del servicio provisto de estas utilidades.

Alto Cuerpo confirma los siguientes nombramientos

Lcda. Carmen Eneida Ávila Vargas, como Registradora de la Propiedad; Héctor L. Santiago Negrón, miembro de la Subjunta Examinadora de Tecnología Veterinaria; Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez, como jueza superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcda. Aida I. Oquendo Graulau, jueza superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcdo. Benicio Sánchez La Costa, como juez superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcdo. Alcides Martínez Valentín, como comisionado de la Comisión de Servicio Público; José Ramón Díaz Félix, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; Dra. Glenda D. Santini Rodríguez, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; Rosa M. Díaz Rodríguez, como miembro de la Junta de Terapia Física; Yadira M. Tabales Defontaine; miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico; Dr. Gabriel López Berestein, miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer; Dra. Raquel Santiago Serrano; como miembro de la Junta de Terapia Física; Dra. Flora Esther Muñoz Rivera, como miembro de la Junta de Terapia Física; Reinaldo Alomar Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Ópticos; Dra. Nivia Aurora Fernández Hernández, como miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; Ada Albors Hernández, como miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediable, como representante de la comunidad; Richard Pagán Otero, como miembro de la Junta Examinadora de Ópticos; Richard L. Carrión Matienzo, como miembro

de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico; Lcda. Cynthia I. Candelaria Ramos, como Procuradora de Asuntos de Menores; José A. Cordero Serrano, como comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico; Carlos Juan Rovira Arbona, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico; Ing. Lorenzo Dragoni Rodríguez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en representación del interés público; Lcdo. Rafael V. Vassallo Collazo, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, como residente bonafide del Sur de Puerto Rico; Rafael González Resto, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas; Lcda. Delia Castillo de Colorado, como Registradora de la Propiedad; Lcda. Denisse M. Ocasio Rivera, como Registradora de la Propiedad; Alberto Reinat González, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

El Senado cesó sus trabajos a las 11:49 p.m. y los reanudará mañana, 25 de junio de 2014, a las 9:00 a.m.

###

